

lipar. dicha Casa. Inson. Y pucaber. los susos que
Inunara a la salud. Por lo qual. H. E. S. S. Justicia
nda. librar. las proçiones. Correspondientes. a la
damiento de los dos misis. que faltan. Y asimismo
loquutuburu. por Conveniente. para enlurua la
Pifuda Casa. Como lo espere. de la ciudad de
Q. S. qui guardi. S. Y prospera. O. a

Juan. franco. Carrillo

de
Arago de 23 de Junio de 1727

Informe el Sr. D. Juan de Albrag y de la Procurador General de esta Ciudad y Jho. de la Parra as
lo acordado la Ciudad de Jee = Menduina

En quinquen. del dierero de N. a. siendo reconocido los repide
por Juan franco. Carrillo y J. por un mes que se haue ocupado su
Casa mison y informe de N. a. se le podria librar sesenta N. y mas quin
te N. para enblanquecer el quarto donde abian estado los sol
dados enfermos y respecto de q. siguieron otros soldados de
los q. yshan binuendo quedandose enfermos de q. se maneciaron
por meses mas y siguiendo se lavau de la antecedente m. y
forme corresponde de ciento y veinte N. y constando me q.
se preocuparon mas quartos con otros soldados de q. se lease
quido aho franco mas dispendio q. enblanquecer a repora
da separese siendo del agrado de N. a. mandas librarle para
ese fin quince N. q. se reparada con la q. de x. expresada q. la m.
de acaudam. componen ciento veinte y cinco N. q. se los pue
de informar y lo forme = Juan franco Carrillo
Alburgues

